



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 146-2023-MPL-GA

Pueblo Libre, 24 de noviembre 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO:

El documento simple N° 6801-2023, Anexo 1 y 2-2023 solicitud por subsidio de fallecimiento ingresado por el servidor Raúl Germán Aramburú Arias; el informe N° 1221-2023-MPL-GA/SGRH de fecha 30 de octubre de 2023 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, sobre subsidios por fallecimiento de familiar directo del servidor Raúl Germán Aramburú Arias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Documento Simple N° 6801-2023 de fecha 05.06.2023, el servidor en mención, solicita el pago de subsidio de su señor padre Grimaldo Aramburu Rojas, fallecido el 20 de mayo de 2023 presentando para tal efecto el Acta de defunción emitida por Reniec. Asimismo, a través del Anexo 1 del Documento Simple N° 6801-2023 de fecha 27.07.2023, el señor Raúl Germán Aramburú Arias reitera la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento familiar, y a través del Anexo 2 de fecha 23.10.2023, adjunta el Acta de Nacimiento expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, de la revisión en el Sistema de Personal – SISPER se evidencia que el señor Raul Germán Aramburú Arias, se encuentra bajo el Regimen Laboral D.L N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa en la Municipalidad de Pueblo Libre, laborando en la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva;

Que el sustento legal del otorgamiento del subsidio por fallecimiento se encuentra enmarcado en el Reglamento del Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que literalmente señala lo siguiente:

- El Artículo 144°, "*El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en la siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales*";

Que, con Informe N° 1221-2023-MPL-GA/SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que es VIABLE otorgar al servidor Raúl Germán Aramburú Arias, el Subsidio por Fallecimiento con motivo del deceso de su señor padre;

Que, con Memorando N°259-2023-MPL-GAJ de fecha 22 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica que , mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF; así como en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Estado, y además normas conexas, que la aplicación del referido Decreto Supremo, solo corresponde a los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo N°276, que laboran en el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, y no se aplica a los servidores





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

públicos del régimen del Decreto Legislativo N°276 que laboren en los gobiernos locales. En consecuencia, se deberá aplicar lo establecido en el artículo 44 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa N°276.

Que, ante lo informado por la subgerencia de Recursos Humanos, debe emitirse el acto administrativo respectivo;

Que, mediante Ordenanza N° 527-MPL, de fecha 01 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre; donde la Gerencia de Administración, de esta Corporación Edil, tiene la siguiente atribución administrativa, en Materia de Personal: *"Artículo 66 ° inciso x), "Disponer el pago de los beneficios sociales de los trabajadores, subsidios u otros de similar naturaleza. Asimismo, aprobar el rol de vacaciones, la rotación de personal, otorgar licencias y permisos a los funcionarios"*.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, a favor del servidor Raúl Germán Aramburú Arias, la suma de S/ 4,334.12 soles (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro 12/100 soles), por concepto de pago de Subsidio por Fallecimiento de su señor padre, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REQUERIR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para el pago de Subsidio por fallecimiento solicitado por el servidor Raúl Germán Aramburú Arias.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y a la parte interesada, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Pueblo Libre

Abg. Joan Alberto Montero Díaz
Gerente de Administración